

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN – CAUCA
J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, Cauca, cinco (05) de junio de dos mil veinticinco (2025).

Auto No. 1818

Referencia: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante: CARLOS AUGUSTO QUIROGA BUSTOS Y OTROS
Demandados: ELIZABETH ASTAIZA SAMBONÍ Y OTROS
Radicado: 190014003003-2023-000851-00

En atención al memorial de sustitución de poder suscrito por el abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila, quien actúa en representación de apoderado judicial de HDI Seguros, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

RECONOCER PERSONERIA ADJETIVA a la abogada Brenda Patricia Díaz Vidal, identificada con C.C. No. 1.018.508.364 y T.P. No. 398.429 del CSJ, para actuar en representación de HDI seguros, en virtud de la sustitución de poder que se le ha realizado, en los mismos términos y con las mismas facultades otorgadas en el poder inicialmente conferido. El poder se tendrá como efectivamente aceptado con la primera actuación realizada por el apoderado que sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

LMC